

VISTO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N*29/93, en su Art. 5* se disponía la apertura de una cuenta de ahorro especial en dolares estadounidenses en el Banco Entre Rios, donde se depositarian los aportes y contribuciones de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo Cuerpo Legal establecia que dicha reglamentación funcionaría hasta la sanción de la Ordenanza Especial Reglamentaria de dicho cuerpo.

Que en el presente ya fue sancionada dicha normativa, como así mismo conferido y aceptados los diferentes cargos, por lo tanto se hace necesario disponer la creación de una nueva cuenta bancaria a nombre de los actuales funcionarios encargados de la administración y manejo de los fondos de la citada caja.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Transferir la totalidad de los fondos existentes en la cuenta 30017/7, pertenecientes a los aportes de propiedad de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2*: Están autorizados al manejo de los fondos en forma indistinta de dos o en conjunto, los señores Fiorotto Sergio, Rodath Mabel y Riedel Horacio, mediante orden.

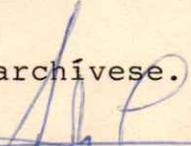
ARTICULO 3*: En el futuro los aportes devengados deberán ser depositados en la presente cuenta para dar la aplicación y el uso que establece la Ordenanza N*11/94.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

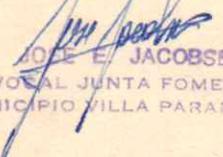
ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELIORIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

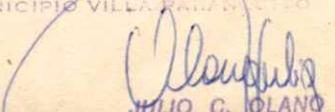

RAUL F. BENEGOEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARRÉAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO